

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de marzo de 1968 por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer diez plazas de Delineantes de Catastro.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de 1 de febrero del año en curso, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer diez plazas vacantes en el Cuerpo de Delineantes de Catastro de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y habiendo transcurrido el plazo que tenían los interesados para interponer reclamación, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que se haya presentado ninguna.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien elevar a definitiva la referida relación de aspirantes admitidos y excluidos a la mencionada oposición, los cuales si hubiera lugar podrán interponer recurso de reposición previsto en el artículo 126 de la ya nombrada Ley de Procedimiento, en relación con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa que ha de presentarse en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de cuatro plazas de Oficiales Secretarios de Juzgado, vacantes en el Servicio de Justicia de la Guinea Ecuatorial.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 9 de marzo de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3629, en el emolumento 4, donde dice: «Complemento especial del 110 por 100 del sueldo y trienios...», debe decir: «Complemento especial del 100 por 100 del sueldo y trienios...»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aclara la de 31 de enero último sobre solicitudes de inclusión en el Escalafón B del Cuerpo de Médicos Titulares.

Suscitadas algunas dudas con motivo de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de fecha 16 de febrero de 1968, respecto a las solicitudes de inclusión en el Escalafón B del Cuerpo de Médicos Titulares, esta Dirección General ha resuelto aclarar:

1.º Ampliado por el artículo primero del Decreto 188/1967, de 2 de febrero, el ámbito del Cuerpo de Médicos Titulares, por traspaso del que tenían atribuidos los Cuerpos, declarados «a extinguir», de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Mu-

nicipales y de Médicos Tocólogos Titulares, las plazas que con anterioridad al 14 de febrero de 1967 estuvieron formalmente clasificadas como plazas de uno u otro Cuerpo han de entenderse genéricamente comprendidas a estos efectos en el concepto de «Plazas de Plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares».

2.º En consecuencia, quienes en 31 de diciembre de 1967 sumaban dos años de servicios interinos en tales plazas, con nombramiento legal y sin nota desfavorable, pueden formular la solicitud de inclusión en el Escalafón B del Cuerpo de Médicos Titulares, ajustándose a las exigencias de la convocatoria.

Con objeto de que esta aclaración no implique en caso alguno un acortamiento indirecto del plazo concedido por la convocatoria, dicho plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los Médicos interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1968.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una vacante de Capataz de Brigada existente en la plantilla de esta provincia.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 16 de diciembre de 1967, se convoca concurso-oposición entre el personal de categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en dicha plantilla, para proveer una (1) plaza vacante de Capataz de Brigada existente en la misma, en el cual podrá concurrir el personal que reúna las condiciones reglamentarias, aunque sea de otras provincias.

El concurso se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» números 175, de 24 de julio de 1961).

La celebración de dicho concurso-oposición tendrá lugar en Gerona en día, lugar y hora que serán fijados al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que resida el interesado.

En la solicitud se hará constar el nombre, apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio y expresa manifestación de que el aspirante pertenece al Cuerpo de Camineros del Estado y ostenta la categoría inmediata inferior a la de la vacante que se convoca con un año de antigüedad en la misma y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que pueda alegar.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores condiciones, será de aplicación lo dispuesto con carácter general por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y el Reglamento General del Personal de Caminero del Estado de 13 de julio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gerona, 8 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, F. Macau Vilar.—1.697-E.